

A full-length portrait of Felipe II of Spain, standing in full plate armor. He is wearing a dark blue and gold breastplate, a ruff collar, and a sword at his waist. He holds a wooden staff horizontally across his waist. The background is dark.

# FELIPE II

y su tiempo

ACTAS DE LA  
V REUNIÓN CIENTÍFICA  
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE HISTORIA MODERNA  
Vol. I

A vertical strip on the right side of the cover featuring a historical map of a region, likely the Iberian Peninsula, with a red crown emblem. Below the map is a small illustration of a figure on a throne and a sailing ship.

José Luis Pereira Iglesias  
Jesús Manuel González Beltrán  
(Eds.)



Servicio de Publicaciones • Universidad de Cádiz  
Asociación Española de Historia Moderna

V REUNIÓN CIENTÍFICA  
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE HISTORIA MODERNA  
TOMO I  
FELIPE II Y SU TIEMPO

Esta edición ha contado con el apoyo del Ministerio de Educación y Cultura,  
Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, Acción Especial  
APC1998-0123  
Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural  
Excmo. Ayuntamiento de San Fernando. Fundación de Cultura.

V REUNIÓN CIENTÍFICA  
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE  
HISTORIA MODERNA

TOMO I

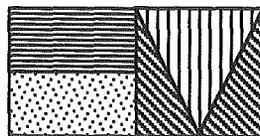
FELIPE II Y SU TIEMPO

COORDINADOR

JOSE LUIS PEREIRA IGLESIAS



UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
SERVICIO DE PUBLICACIONES



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE  
HISTORIA MODERNA

1999

© Edita: • Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz  
• Asociación Española de Historia Moderna

Diseño y Maquetación: CREASUR, S.L.

Printed in Spain. Impreso en España

ISBN Obra completa: 84-7786-642-2 / Vol. I: 84-7786-643-0

Depósito Legal: CA-505/99

Imprime: INGRASA Artes Gráficas

# COMITÉ DE HONOR DE LA V REUNIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE HISTORIA MODERNA

## PRESIDENTA:

EXCMA. SRA. D<sup>a</sup> ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA  
Ministra de Educación y Cultura.

## VOCALES:

DR. D. JOSEP JUAN VIDAL

Presidente de la Asociación Española de Historia Moderna.

EXCM. SR. D. GUILLERMO MARTÍNEZ MASSANET

Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz.

EXCMO.º SR. D. ENRIQUE ÁNGEL RAMOS JURADO

Vicerrector de Extensión Universitaria de la U.C.A.

ILMO. SR. D. JUAN LÓPEZ ÁLVAREZ

Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la U.C.A.

EXCMO. SR. D. FRANCISCO RAPALLO COMENDADOR

Almirante Jefe de la Zona Marítima del Estrecho

D. ANTONIO MORENO OLMEDO

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando.

D. HERNÁN DIAZ CORTÉS

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

D. JOSÉ QUINTERO GONZÁLEZ

Delegado General de la Fundación de Cultura de San Fernando.

D. JUAN GÓMEZ FERNÁNDEZ

Tte. Alcalde Delegado del Área de Servicios Culturales  
del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

## **COMITÉ ORGANIZADOR DE LA V REUNIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE HISTORIA MODERNA**

### **COORDINADORES:**

**DR. JOSE LUIS PEREIRA IGLESIAS**

Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Cádiz.

**DR. JOSE MANUEL DE BERNARDO ARES**

Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Córdoba.

### **SECRETARIO ORGANIZACIÓN:**

**DR. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ BELTRÁN.**

### **VOCALES:**

**DR. MANUEL BUSTOS RODRIGUEZ**

**DRA. MARÍA JOSÉ DE LA PASCUA SÁNCHEZ**

**DR. ARTURO MORGADO GARCÍA**

**DRA. GUADALUPE CARRASCO GONZÁLEZ**

## Lealtades contrapuestas: La familia del Conde de Mansfeld durante la sublevación de los Países Bajos en tiempos de Felipe II

JUAN A. SÁNCHEZ BELÉN

UNED

La sublevación de los Países Bajos en 1567, de tremendas repercusiones para la Monarquía Hispánica(1), va a suponer también un cambio fundamental en la nobleza flamenca, produciéndose en el seno de las familias principales y sus respectivas clientelas una fisura que el tiempo ahondará(2). En efecto, mientras que algunas se inclinan decididamente por el partido del príncipe Guillermo de Orange, otras, después de algunos titubeos iniciales, lo hacen por la Casa de Austria, rompiéndose de este modo la unidad que hasta entonces había existido entre ellas. Indudablemente, esta ruptura no debió de ser fácil, pero el desarrollo de los acontecimientos políticos no les deparó al final otra alternativa, primando en cada caso, como casi siempre acontece en todo proceso de cambio, los intereses personales, el aumento de la fortuna familiar y el engrandecimiento del linaje, aun cuando en otros se impongan o se yuxtapongan sobre estas motivaciones las religiosas y las políticas. El caso de la familia Mansfeld que aquí vamos a analizar es, en este sentido, bastante representativo de la actitud adoptada por un sector de la nobleza flamenca en la década de 1560, en la primera fase de la rebelión de los Países Bajos contra la autoridad de Felipe II.

La fortuna de Pierre-Ernst Mansfeld, nacido en 1517 en el seno de una familia noble no demasiado relevante, está asociada desde su juventud a la Casa de Austria, pues a la edad de

1.—Una buena síntesis sobre la revuelta en los Países Bajos es la de G. PARKER., *España y la rebelión de Flandes*, Madrid, 1989. Del mismo autor, *España y los Países Bajos, 1559-1659*, Madrid, 1986. Ver también M. RODRÍGUEZ SALGADO., *Un Imperio en transición. Carlos V, Felipe II y su mundo*, Barcelona, 1992; y J.W. SMIT., “La revolución de los Países Bajos”, *Revoluciones y rebeliones en la Europa Moderna*, Madrid, 1978, págs 26-45.

2.—Sobre el clientelismo Y. DURAN (Ed)., *Hommage a Roland Mousnier: Clíentièles et fidèles en Europe à l'Epoque Moderne*, París, 1981; S.N. EISTENSTADT y L. RONIGER., *Patrons, Clients and Friends*, Cambridge, 1984; E. GELLNER., *Patronos y clientes*, Barcelona, 1986; y S. KETTERING., “The Historical Development of Political Clientelism”, *Journal of Interdisciplinary History*, 1988, págs 419-447.

once años entra al servicio de Fernando de Habsburgo como paje para luego pasar al de Carlos V con quien participa en 1535 en la campaña de Túnez. Sus méritos fueron pronto recompensados ya que poco después de esta acción bélica es nombrado repostero mayor del Emperador, un cargo sin duda honorífico y que rara vez desempeñaría, pues su actividad se orienta de manera inequívoca hacía la milicia, formando parte del regimiento de Brederode donde alcanza el grado de teniente coronel. Tal vez por sus conocimientos militares, pero también por su carácter enérgico, sin desdeñar, por supuesto, los vínculos que para esas fechas había establecido ya con la nobleza flamenca -en 1542 contrae matrimonio con Margarita de Brederode-, es por lo que en 1545, con solo veintiocho años, recibe el cargo de gobernador y capitán general del ducado de Luxemburgo.

Sin abandonar las funciones inherentes a su cargo, el conde interviene en varias acciones bélicas contra los franceses, siendo apresado en Ivox en 1552 y encarcelado en el castillo de Vincennes hasta 1557 en que es puesto en libertad después de satisfacer un elevado rescate. Ese mismo año, sin embargo, le volvemos a encontrar en acción, ahora en la batalla de San Quintín, donde recibe varias heridas, siendo recompensado por Felipe II con el nombramiento de maestro de campo general(3).

Semejante trayectoria justifica el aprecio que en Madrid se tenía del conde de Mansfeld y la consideración que alcanzará en Bruselas, pues además de ganarse la estima de la regente consigue reforzar su posición entre la nobleza de los Países Bajos, como se constata con el matrimonio que en 1562 formaliza -su primera esposa había fallecido en 1556, estando él todavía preso- con María de Montmorency. Pero este enlace, que le encumbraba socialmente al emparentar con la rama holandesa de esa gran familia francesa (ver Cuadro I), le ocasionará, sin embargo, terribles quebraderos de cabeza entre 1563 y 1568, aunque sobre todo le vinieron de la familia de su primera esposa.

En 1562 se puede afirmar que la posición del conde de Mansfeld está ya consolidada, encargándole Felipe II misiones importantes, como la de representarle en el bautizo del hijo del duque de Lorena que tiene lugar en 1564 en Bar-le-duc, donde actúa de padrino en nombre del rey junto a Carlos IX de Francia, y durante la cual desempeña una destacada labor diplomática para asegurar la amistad del anfitrión, al parecer bastante tibia por aquellas fechas(4). Entre 1563 y 1568, sin embargo, los sucesos políticos le situarán en una difícil coyuntura, en la que incluso su buena estrella parece estar a punto de eclipsarse, pues aunque su lealtad al monarca español y su devoción a Margarita de Parma están fuera de toda sospecha, la política represora del cardenal Granvela contra los calvinistas(5), con la que está en desacuerdo, actitud que en modo alguno oculta, ni siquiera al rey(6), le obliga a tomar parti-

---

3.—Pocos trabajos hay publicados sobre el conde de Mansfeld, pero todavía sigue siendo de gran utilidad el libro de J. NAS-SARETE., *La vida marcial y fastuosa de Pierre-Ernest de Mansfeld (1517-1604)*, París, 1930.

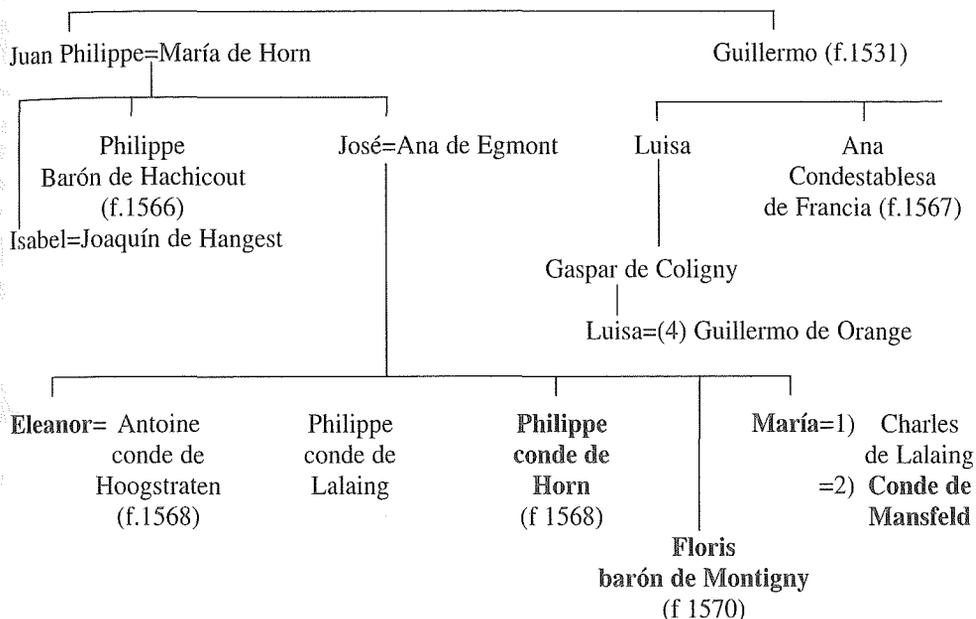
4.—Archivo General de Simancas (A.G.S), *Estado (E)*, leg 521, exp 123. Relación sumaria que el conde de Mansfeld a hecho a Madama de su viaje de Lorena. Sobre esta misión ver J.A. SÁNCHEZ BELÉN., "Corte, Fiesta y Diplomacia: la embajada española del conde de Mansfeld al Ducado de Lorena en 1564", en *Las Sociedades Ibéricas y el Mar*, Lisboa, 1998 (en prensa).

5.—Sobre el cardenal Granvela, M van DURME., *Impero y Revolución bajo Carlos V y Felipe II. El cardenal Granvela*, Barcelona, 1957. Para la represión de los calvinistas, G. PARKER., *España y la rebelión...*, págs 59-62.

6.—Así lo refleja en la Relación del viaje que hace a Lorena en 1564 cuando refiere la conversación que mantuvo con Catalina de Médicis: "Yo auiso a V.Mt que, como por mi particular yo no estoy muy bien con el cardenal, V.Mt no me podrá dezir cosa a su desventaja a que fácilmente no condesienda y lo otorgue" (A.G.S, E, leg 521, exp 123, fol 10v).

do haciendo suyo el ultimátum dado a Felipe II por Guillermo de Orange, Philippe de Horn y Lamoral de Egmont, con quienes, por otra parte, estaba emparentado, para que destituyera a Granvela, postura que asimismo suscribe la mayoría de los caballeros de la Orden del Toisón de Oro. La negativa del monarca a acceder a semejante petición provocará el plante de los nobles, los cuales optan por retirarse de Bruselas y no participar en el Consejo de Estado. Ante esta decisión, que ponía en peligro el gobierno de los Países Bajos, Margarita de Parma representa al rey, por medio de su secretario de confianza, Tomás de Armenteros, la necesidad de apartar al cardenal para que la estabilidad política se recupere, petición que finalmente es aprobada por Felipe II por consejo de Francisco de Eraso y Ruy Gómez de Silva quienes logran imponer su criterio aprovechando la ausencia del duque de Alba, el único protector que por entonces tenía el cardenal Granvela, el cual abandona Bruselas de forma definitiva el 13 de marzo de 1564(7).

**Cuadro I: Genealogía de los Montmorency**



El triunfo de la nobleza, aparte de inquietar al monarca, que se había visto obligado a adoptar una medida con la que estaba en desacuerdo, se tradujo de inmediato en una menor persecu-

7.—Hace algún tiempo P.D. LAGOMARSINO investigó las facciones cortesanas durante los primeros años del reinado de Felipe II en *Court Factions and the formulation of Spanish Policy towards the Netherlands (1559-1567)*, University of Cambridge, 1973 (tesis doctoral inédita). Recientemente se ha ocupado del tema J. MARTÍNEZ MILLÁN., "Elites de poder en tiempos de Felipe II (1539-1572)", *Hispania*, XLIX/171 (1989), págs 111-149. De Francisco Eraso se ha ocupado recientemente C.J de CARLOS MORALES., "El poder de los secretarios reales: Francisco de Eraso", en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *La Corte de Felipe II*, Madrid, 1994, págs 107-148. Para el duque de Alba, W. MALTBY., *El Gran Duque de Alba. Un siglo de España en Europa (1517-1581)*, Madrid, 1985. Acerca de Ruy Gómez de Silva, J.BOYDEN., *The curve of fortune: Ruy Gómez de Silva and the house of Pastrana, 1516-1573*, Universidad de Texas, 1988 (tesis doctoral inédita).

ción de la herejía y en nuevas exigencias del príncipe de Orange y sus partidarios, quienes continúan reclamando que se mitiguen los *placarts*, en lo que se ven apoyados por el Consejo de Estado, a la vez que solicitan una mayor participación en el gobierno de los Países Bajos, a cuyo efecto se comisiona al conde de Egmont para que se traslade a Madrid, a donde llega el 20 de febrero de 1565.

Las promesas dadas en la Corte a Lamoral de Egmont -o las que él creyó escuchar- acerca de moderar las leyes contra la herejía, indujeron al Consejo de Estado de Bruselas a convocar una Junta de teólogos con el encargo de buscar los medios más adecuados para suavizar dichas leyes, si bien un sector de la nobleza, dirigido por el barón Enrique de Brederode, antiguo adversario de Granvela, no estaba nada convencido de que tales promesas se fueran a cumplir, por lo que en los meses de julio y agosto de 1565 celebró varias reuniones en la ciudad de Spa para tratar este asunto, aunque los nobles allí reunidos no llegaron a tomar una decisión, en parte por mantener criterios diferentes, pero también porque los problemas políticos de la Monarquía en aquellos meses -el temor de un ataque turco a la isla de Malta- tenían atado de pies y manos a Felipe II. Con todo, la espera sería corta, pues en el mes de octubre, en sendas cartas remitidas a Bruselas desde Valsain, el monarca rechazaba de plano cualquier modificación de las leyes antiheréticas -desestimaba así los consejos de la Junta de teólogos- y, lo que es igual de importante, nombraba para el Consejo de Estado de Bruselas al duque de Aershot, enemigo de Orange, en lugar de los candidatos propuestos por Egmont, con lo que a nadie se le ocultaba que esta resolución suponía un desafío frontal a quienes habían propiciado la caída de Granvela(8).

La consecuencia inmediata de las cartas de Felipe II de 17 y 20 de octubre de 1565 fue la elaboración, en diciembre de ese mismo año -la nobleza había tenido ocasión de intercambiar sus opiniones durante la boda del hijo de Margarita de Parma celebrada en Bruselas el 12 de noviembre-, del *Compromiso de la Nobleza*, un documento redactado por Juan Marnix, educado en Ginebra y abiertamente calvinista, que pretendía servir de base para una confederación contra la Inquisición. Pero lo que nos interesa destacar es que este escrito fue firmado, además de por Enrique Brederode y Luis de Nassau, hermano de Guillermo de Orange, por el hijo mayor del conde de Mansfeld(9), lo cual situaba a su padre, por entonces ausente de Bruselas(10), en una posición ciertamente delicada, aun cuando sólo fuese de forma indirecta.

La participación de Carlos de Mansfeld en este documento, a instancias de su tío Enrique de Brederode, suponía un grave desacato a la autoridad de Felipe II y de Margarita de Parma, la cual, el 14 de diciembre de 1565, había enviado una circular a los gobernadores de los Países Bajos comunicándoles que seguían en todo su vigor las ordenanzas promulgadas contra los herejes y que, por lo tanto, debían aplicarlas sin contravenir ningún punto o artículo, encargándoles, además, que velasen para que los oficiales de las villas de sus respectivas jurisdicciones las cumplieran también:

*“no deseando su Magd ninguna cosa más que la conservación de la dicha religión y de sus buenos súbditos de por aca en buena tranquilidad, paz, unión y concordia y preservarlos de los inconvenientes q(ue) se han visto venir en muchas partidas de las Christianidad por la mudanza de la d(i)cha religión, su d(cha) Magd quiere y entiende que los dichos placartes y ordenanças (...) se*

8.—G. PARKER., *España y la rebelión...*, págs 63-66.

9.—*Ibidem*, pág 68.

10.—A.G.S, E, leg 528. Carta del Conde de Mansfeld al rey, 21 de diciembre de 1565.

guarden y observen enteramente como también es la intención de la dicha Md de hazer bien y estrechamente guardar lo estatuido por el dicho Sto Concilio de Trento y los Synodos provinciales, mayormente quanto a la Reformatión de la clerezía, sin en nada contravenir a fin que se castiguen las heregías y las costumbres assimismo sea(n) corregidas y también que se de todo favor y assistencia a los inquisidores de la fee en el exercicio de sus officios y que la Inquisición se haga por los dichos inquisidores como se ha hecho hasta agora y como les pertenece por derechos divinos y humanos, lo qual Su Magd manda también muy expressamente por sus dichas cartas”(11).

Aunque el conde de Mansfeld no tenía graves problemas en el ducado de Luxemburgo, ya que el territorio estaba libre de la herejía y, por tanto, no le resultaba difícil aplicar las órdenes del rey, lo cierto es que también estaba a favor de moderar los *placarts* y en contra del Tribunal del Santo Oficio, apoyando, en consecuencia, la *Petición* que Enrique de Brederode, respaldado por unos trescientos confederados, presentó a Margarita de Parma el 5 de abril de 1566, pero no reivindicaciones de más hondo calado -actitud que parece adoptar también el conde de Egmont-, según se lo hizo saber a su excuñado en términos inequívocos: “en caso que se pretendiese por su parte alguna otra cosa más de los dos puntos contenidos en la requesta (...) él se declarava desde luego por su mortal enemigo”(12).

Indudablemente, el conde de Mansfeld se encontraba en una posición muy comprometida, entre lo que le dictaba la razón de Estado y su lealtad a la Corona. Por eso, aunque asume las reivindicaciones de la nobleza en aras de la gobernabilidad de los Países Bajos, no deseaba, en modo alguno, vincularse con los cabecillas que estaban desafiando el poder real. Esto explica que rehusara permitir a los confederados que utilizasen su casa para celebrar un banquete, e incluso que se negara a participar en el convite(13). Por lo mismo, su intento de disuadir al conde de Horn -era el hermano de su segunda esposa- en conversaciones secretas mantenidas con él, y con el Príncipe de Orange, de que no renunciase al Toisón de Oro pues tal acto supondría romper con el monarca cuando todavía se podía alcanzar algún acuerdo con Madrid, aunque acepta que se consulte el libro de la Orden para precisar con exactitud las obligaciones que los caballeros y el rey contraen en el momento del juramento y aceptación del Toisón(14).

La decisión de Margarita de Parma de admitir las exigencias de los confederados -lo hace el 6 de abril de 1566- y de enviar a los magistrados y jueces instrucciones para que mostraran una mayor indulgencia con los herejes, reiterada en el texto de la *Moderación*, de suerte que no se perseguiría a nadie por sus creencias siempre que se mantuviesen en privado, pues las reuniones públicas seguían estando prohibidas, aunque no fue bien acogida por el sector más radical de la nobleza (Brederode, Orange, Egmont y Horn) sí satisfizo a los moderados, como el conde de Mansfeld, Aershot y otros consejeros leales al gobierno, produciéndose algunas deserciones, tal que la de Carlos de Mansfeld, quien el 19 de junio de 1565 escribe a Tomás de Armenteros una carta en la que, después de lamentar su participación en la Liga organizada por Enrique de Brederode, manifiesta el deseo y la voluntad de servir a la Regente:

11.—A.G.S, E, leg 529, exp 76. Margarita por la gracia de Dios Duquesa de Parma y Plasencia, Regente y Gobernadora, Bruselas, 14 de diciembre de 1565. Sobre la política religiosa en los Países Bajos ver el trabajo ya antiguo de M. DIE-TRICHX., “Politique religieuse de Philippe II dans les anciens Pays-Bas”, *Hispania*, 16 (1956), págs 130-143.

12.—A.G.S, E, leg 531, exp 110. Sumario de algunos puntos que avisan a Madama, con el despacho de 13 de abril de 1566. Sobre la *Petición*, PARKER, G., *Op cit*, pág 69.

13.—*Ibidem*.

14.—A.G.S, E, leg 530. Posdata de Madama de Parma a Su Magd con el despacho de 3 de abril de 1566.

“...v.md sabe cómo yo me puse en la Liga que se a hecho en estos Estados contra la Inquisición, según se dectá, y fuera de que io lo hize entonces en ocasión de contentar mons de Brederode, mi tío, yo lo hize no entendiendo lo que aora veo que algunos hazen que non conviene ansi al servicio de Su Mt, y como desseo bivar i morir haziendo lo que devo al Rey n(uestro s(eñ)or, de pocos días aca yo e escripto a esos señores que, visto que las obras que algunos hazen no son según lo que se dectá al tie(m)po que la Liga se hizo, que me te(n)gan por excusado, dándoles a entender que, fuera de que io no puedo yendo en Ungría, como espero con adiuda de Dios ir, ser obligado en dos partes, que quando io me pasé con ellos fue reservando la voluntad del conde m(s(eñ)or, y aora que el me lo manda, y yo veo ques razón, io me querido quitar de con ellos, y a v.md sup(li)co me haga m(erce)d de dar quenta desto a su alteza”(15).

Sin descartar el asesoramiento de su padre para apartarse de los confederados(16), el miedo a posibles represalias debió de jugar una baza significativa en esta mudanza, sobre todo cuando no debía de ignorar las intenciones de la Liga, por lo que rechaza cuantas ofertas se le hacen para reconsiderar su postura(17). Por otra parte, las relaciones entre los Mansfeld y los Brederode se fueron deteriorando a raíz del “secuestro” de la hija del conde de Mansfeld por su tío Enrique -la noticia llegó hasta Madrid-(18) mientras aquel se encontraba en Alemania sirviendo al Emperador -y a Felipe II, pues éste le había ordenado averiguar la situación de la minería de Sajonia-(19).

El estallido, en el mes de agosto de 1566, de la “furia iconoclasta” desencadenada por los calvinistas, que pasan de organizar actos religiosos en público a destruir las imágenes de las iglesias católicas(20), aleja definitivamente al conde de Mansfeld -y a su hijo- de los confederados, máxime cuando no encuentra razonables sus nuevas exigencias, si bien desaconseja a Felipe II que “no se tomen las armas para castigar, sino para tener en sujeción a los vasallos”(21). Desde este momento menudean los avisos que el conde envía a la Regente sobre los asuntos de Flandes, no obstante los frecuentes viajes oficiales que realiza -se traslada al ducado de Luxemburgo para inspeccionar sus fronteras y obtener subsidios para el ejército-, manifestando en todas las ocasiones su lealtad al monarca, a quien solicita también nuevas mercedes(22). Al mismo tiempo sugiere a la Regente la conducta que debe seguirse para sofocar el descontento de los nobles sin vulnerar los privilegios de los Países Bajos:

“En quanto a las fuerzas q(ue) Su Magd sería forçado de proveer para reprimir la insolencia y desobediencia de sus subgetos, podríase declarar q(ue) Su Magd no pretende hazer ni introducir la Inqui(sici)ón ni placarts, por el echo de la religión, contra el sosiego y paz, sino aquellos que serán necesarios y lícitos, conforme a las leyes escriptas, para que el pueblo sea, por tal vía, gobernado en el temor y servicio de Dios, y por otra parte q(ue) Su Magd no desea en ningún caso

15.—A.G.S, E, leg 531, exp 159. El conde Carlo de Mansfelt a 19 de junio de 1566.

16.—En una relación sumaria de cartas del conde de Mansfeld a Margarita de Parma de 9 de agosto de 1566 se expone “que no solamente no quiso que su hijo los siguiese (a los coaligados) pero procura que los demás que él conoce se aparten de ellos” (A.G.S, E, leg 532. Sumaria relación de lo que escribe el conde de Mansfelt..)

17.—A.G.S, E, leg 532. Lo que escribe algunos de la Liga al conde Charles de Mansfeld, 6 de agosto de 1566.

18.—A.G.S, E, leg 531, exp 25. Carta de Tomás de Armenteros al rey, 8 de julio de 1566.

19.—A.G.S, E, leg 528. Minuta de la carta que se escribe al conde de Mansfeld sobre los mineros alemanes.

20.—PARKER, G., *Op cit*, págs 72-76.

21.—A.G.S, E, leg 532. Sumaria relación de lo que escribe el conde de Mansfeld..

22.—A.G.S, E, leg 532. El conde de Mansfeld al rey, 21 de agosto de 1566; leg 536, exp 144. Memoria del conde de Mansfeld para Su Alteza, y exps 145 y 146. Pretensiones del conde de Mansfeld.

*derogar los privilegios de los Payses de por aca dados por sus predecesores y confirmados por él, antes entretenerlos, pero reprimir y proveer lo necesario en caso que quisiesen hazer alguna cosa contra la quietud de la repp(úbli)ca”(23).*

Por todo ello, Margarita de Parma considera a Mansfeld, tanto como a Aershot, uno de los bastiones más firmes y seguros de su gobierno, hasta el punto de impedir que abandone Bruselas para instalarse en Luxemburgo, como así se lo exigía el rey(24), sobre todo tras las revueltas de Amberes y Valenciennes, finalmente sofocadas a mediados del mes de mayo de 1567.

El triunfo de la Regente contra la nobleza disidente y los calvinistas, comunicada de inmediato a Madrid, no frenó, sin embargo, los preparativos del viaje del duque de Alba a los Países Bajos proyectado por Felipe II, a pesar de las vivas instancias de Margarita de Parma para que no se llevara a cabo por juzgar ahora muy perjudicial la presencia de tropas españolas en Flandes(25). Este hecho puede explicar el glacial recibimiento que se hizo en Bruselas al duque de Alba, aun cuando había reducido considerablemente su ejército(26), y el conflicto que pronto se produjo entre éste y el conde de Mansfeld por varias razones: en primer lugar, porque, en contra del parecer de Margarita de Parma, fueron licenciadas las tropas que ella había reclutado y con las que había sofocado la rebelión, entre las que se encontraba el regimiento de Carlos de Mansfeld; en segundo lugar, por las críticas que el conde hizo al gobierno del duque de Alba, en particular por la detención de los condes de Egmont y Horn, planteando que tal acto suponía vulnerar los estatutos de la Orden del Toisón(27), implorando, además, clemencia para ambos, en particular para su cuñado el conde de Horn -su esposa, María de Montmorency también suplicará al rey esta gracia-(28); finalmente, porque se siente postergado en la estima del duque frente a otros nobles, en particular Aershot, defendiendo así las preeminencias alcanzadas durante el gobierno de Margarita de Parma, aspecto que no estaba dispuesto a renunciar de ninguna manera porque aparecer ocupando una posición menos lucida o encumbrada, aunque fuese muy ligera la diferencia, significaba en la época ser tenido por inferior, decaer en la estimación pública(29). No obstante, el conde de Mansfeld, convencido de que su posición en Madrid se estaba tambaleando a causa de su lealtad a la Regente y de sus vínculos familiares, inicia un acercamiento al duque de Alba, moderando sus opiniones e incluso absteniéndose de expresarlas, al tiempo que, para congraciarse con el rey, solicita la merced de enviar a sus hijos a estudiar a España -será aceptada por Felipe II-(30). La salida de Bruselas de Margarita de Parma, a la que acompañará en su viaje a Italia(31), y los buenos

23.—A.G.S, E, leg 532. El discurso que dio Mansfelt a Madama, s.f.

24.—A.G.S, E, leg 536. Carta de Mansfeld a Felipe II, 12 de abril de 1567.

25.—G. PARKER., *España y la rebelión...*, pág 100.

26.—A.G.S, E, leg 535. Carta de Mendibil al rey, 29 de agosto de 1567.

27.—A.G.S, E, leg 535. Descifrada del duque de Alba a Su Magd, 18 de septiembre de 1567.

28.—A.G.S, E, leg 535, exp 176. Copia de carta del conde de Mansfelt al rey, 13 de diciembre de 1567; leg 536, exp 81. Copia de la carta que la condesa de Mansfeld escribió a Su Magd, 11 de septiembre de 1567.

29.—Ver al respecto, N. ELIAS., *La sociedad cortesana*, México, 1993.

30.—Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España (CODOIN), tomo XXXVIII, págs 82-85. Capítulos de carta descifrada del duque de Alba a Su Md. De Bruselas a 6 de enero 1568, y págs 149-157. Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba. De madrid a 19 de hebrero de 1568.

31.—A.G.S, E, leg 535, exp 178. Copia de carta del Duque de Alva al conde Mansfelt, 20 de noviembre de 1568. La licencia del viaje en el leg 538, exp 47. Liçençia que dio el Duque de Alva al conde de Mansfelt para que fuesse a acompañar a Madama, 16 de diciembre de 1568.

informes que ésta remite a Madrid sobre su fidelidad a la Casa de Austria, le permitirán poco a poco recuperar la estima del rey, si bien a cambio de sacrificar sus ideas sobre el gobierno de los Países Bajos y aceptar no sólo las pruebas aportadas por el duque de Alba contra el conde de Horn, sino el procedimiento de la detención por más que, a su juicio, resultase contrario a los estatutos de la Orden del Toisón. En este sentido es harto significativa la carta que envía a Felipe II en el mes de diciembre de 1567:

*“Cuando los condes Degmont y Hornes fueron presos (...) que fue enteramente contra los estatutos y privilegios de la Orden, del que él es cofrade, me paresçio que por la obligación que yo tengo al juramento que he hecho a la dicha Orden no podía dexar de representarlo al Duque de Alva y rogarle que quisiesse considerar este negocio por ser él tan obligado como yo a mantener con todas sus fuerzas los artículos de la dicha Orden, alegando yo que esta manera de proceder con los condes nos sería reproche y denuesto para con los otros caballeros de la orden quando llegase a su noticia, si ya no constase que hauíamos cumplido con n(uest)ro dever, acerca de lo qual, hauiéndome respondido el Duque de Alva que V.Md (...) hauía hecho consultar este negocio y se hallaua que, incurriendo en el crimen de lesa Magd, no hauía obligación de observar la forma de los estatutos, no quise yo passar más adelante a consultar, no embargante que por el vigor y fuerça de los estatutos que hazen mençion del crimen de lesa Magd pudiera libremente replicar”(32).*

Con todo, la razón última que debió de primar en este cambio de actitud fue el convencimiento de que, sin hacienda propia, nada podía esperar de Guillermo de Orange y de sus partidarios -con los que ya se había enfrentado en varias ocasiones, más por diferencias políticas que religiosas, a pesar de su firme catolicismo-, aunque la defensa que hace de la soberanía de Felipe II sobre los Países Bajos frente a la oposición, desde perspectivas diferentes, de la nobleza y de los calvinistas, finalmente aunadas, primero por Enrique de Brederode y, tras su muerte, por Guillermo de Orange, tampoco era del todo desinteresada, pues en tanto conservara el rey su autoridad podía acrecentar su fortuna y conseguir afianzar su linaje, lo que explica sus reiteradas demandas de nuevas mercedes, si bien, según testimonio propio, sólo las pretendía para poder servir al rey y no “por ambición y desseo de abundancia, que cierto, Sire, lo poco que tengo, no siendo empleado en el dicho seruiçio, me basta para retirarme en alguna parte a seruir a Dios y rogarle por la larga y felice vida de V.Md y su prosperidad”(33).

---

32.—A.G.S. E, leg 535, exp 176. Copia de carta del conde de Mansfelt a Su Mgd, 13 de diciembre de 1567. De la importancia de esta cuestión da fe el siguiente texto de una carta que el rey envía al duque en 19 de febrero de 1568: “huelgo mucho de que el despacho que se os envió sobre lo del Tuson, hay ido tan cumplido y tan a vrta. satisfacion como decis, porque con él habrán cesado los estorbos que se atravesaban para di (rimir?) el particular de los presos del Tuson” (CODOIN, tomo XXXVIII, pág 149. Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba. De Madrid a 19 de hebrero de 1568).

33.—A.G.S. E, leg 538, exp 101. Copia de carta del conde de Mansfeld a Su MagId, 12 de enero de 1568.